



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°072-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Dictamen N°012-2016-CODUR/MPC remitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08 de fecha 15 de Abril del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen N°012-2016-CODUR/MPC suscrito por los miembros de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, visto el oficio N°87-2016-A/MDA, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Andamarca; quien remite a esta corporación edilicia el Acuerdo de Concejo N°016-2016-CM/MDA y adjunta el proyecto de "Esquema de ordenamiento Urbano del Distrito de Andamarca, provincia de Concepción, Región Junín 2016-2025. El Informe N°058-2016-SGDURC/GODUR/MPC y la Opinión N°068-2016-GAJ/MPC. La comisión dictamina: Artículo 1° Recomendar al pleno del concejo municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de "Esquema de ordenamiento Urbano del distrito de Andamarca, provincia de Concepción – Región Junín 2016-2025 y posteriormente se proceda al acuerdo de concejo, con la finalidad de que servirá para promover y orientar el Desarrollo Urbano de los Centros Poblados en concordancia al Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano y Plan de Desarrollo Urbano, según corresponda, estableciendo las condiciones básicas de desarrollo del distrito de Andamarca. Artículo 2°: Elevar el presente dictamen al pleno del Concejo Municipal para su admisión debate y aprobación según corresponda.

Que, el Artículo 41 del D.S. N°004-2011-VIVIENDA.- De la iniciativa en la formulación de planes De acuerdo con las funciones y competencias que les asigna la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales podrán tomar iniciativa en la formulación de: Planes de Desarrollo Urbano, Esquemas de Ordenamiento Urbano y Planes Especificos; y proponerlos mediante acuerdo de concejo, para su aprobación, a sus respectivas municipalidades provinciales

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDO N°072.- El concejo Municipal por unanimidad aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Andamarca – Provincia de Concepción, Departamento de Junín 2016-2025.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los dieciocho días del mes de Abril del año 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos